



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Jueves, 8 de noviembre de 1979

Núm. 256

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el lugar de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 8.701

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteriano, conocida vulgarmente con el nombre de «mal de bazo» o «bacera», en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Zuera (Zaragoza), este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en apriscos propiedad de don Antonio Marcén Fernando, señalándose como:

Zona infecta: Finca de don Antonio Marcén Fernando.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de Zuera.

Zona de inmunización obligatoria: Término municipal de Zuera.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcado el ganado enfermo.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado ovino de Zuera, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, de la Jefatura

Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de octubre de 1979.

El Gobernador civil, FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

Núm. 8.703

El Ilmo. señor Director general de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre; vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar las Corporaciones que se citan a efectos de adjudicación de plazas a los correspondientes funcionarios de los Cuerpos nacionales de Administración Local:

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Muel: Tercera categoría, séptima clase. Plaza de Secretario.

Los funcionarios que ostenten la titularidad de las Secretarías de las Corporaciones que pasan en virtud de la presente resolución a categoría superior continuarán en su destino, no pudiendo ser alterado el nivel de proporcionalidad que por su pertenencia a la categoría de dicho Cuerpo nacional les corresponda. Igualmente será respetado dicho nivel a los titulares de las Secretarías que pasan a categoría inferior.»

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Zaragoza, 1.º de noviembre de 1979.

El Gobernador civil, FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

SECCION TERCERA

Núm. 8.683

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el próximo día 30 de noviembre.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de octubre de 1979. — El Presidente, Gaspar Castellano.

SECCION QUINTA

Núm. 8.661

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 400 KVA, de 15-10-0'380-0'220-0'127 KV, número 3 de Fuentes de Ebro (AT 90-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora de tipo caseta, situada en Fuentes de Ebro (calle posterior a avenida de Santiago Lapuente), destinada a atender el suministro eléctrico de la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza y marzo de 1979, con presupuesto de ejecución de 1.259.500 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 15-10-0'380-0'220-0'127 KV.

Tipo: Caseta, con tres celdas y el siguiente aparellaje.

Celdas 1 y 2, cada una con seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 24 KV.

Celda 3, con interruptor-seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 24 KV, y cartuchos fusibles para 63 A.

Transformador trifásico de 400 KVA, de 15-10-0'380-0'220-0'127 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea a 10-15 KV y 30 metros de longitud, formada por tres conductores de 1 x 95 milímetros cuadrados, de Al, para 12-20 KV.

Zaragoza, 30 de octubre de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.662

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 50 KVA y acometida a 15 KV, en término municipal de Cadrete (AT 93-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Miguel Aso Palacín (paseo de las Damas - Residencial Paraíso, portal 2, escalera C, cuarto C, de Zaragoza) para estación transformadora de tipo intemperie y su acometida, situada en Cadrete (carretera de Valencia, kilómetro 11'500), destinada a suministro de energía eléctrica a la ebanistería del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Manuel Gil Landa, en Zaragoza y mayo de 1979, con presupuesto de ejecución de 519.710 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 10-15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 30 metros de longitud, formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón. La línea derivará de la del ensanche Cuarte-María, propiedad de «ERZ».

Zaragoza, 30 de octubre de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.663

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 250 KVA, número 5 de Brea de Aragón (AT 86-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora de tipo caseta, situada en Brea de Aragón (calle de la Virgen, junto a la fábrica de calzado «San Juan»), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, el 10 de abril de 1979, con presupuesto de ejecución de 618.900 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia: 250 KVA.

Tensiones: 10-15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Caseta, con dos celdas y el siguiente aparellaje:

Celda número 1, con la botella terminal de la acometida y un interruptor-seccionador para 400 A y 17'5 KV, con cuchillas de puesta a tierra.

Celda número 2, con un interruptor tripolar para 400 A y 17'5 KV, con cuchillas de puesta a tierra y cartuchos fusibles de 40 A.

Un transformador trifásico de 250 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Un cuadro de baja tensión.

Zaragoza, 29 de octubre de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.664

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de reforma y ampliación en 4.000 KVA de la SET 45-30-6 KV (AT 82-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instala-

ciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Rico y Echevarría», S. A. (camino Corbera Baja, sin número, de Zaragoza), para reformar y ampliar la SET de intemperie, autorizada el 10 de julio de 1973 (expediente 2.337), situada en Zaragoza (camino Corbera Baja, sin número), destinada a suministro de energía eléctrica a la industria del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Juan J. Gómez Soto, en Zaragoza y mayo de 1979, con presupuesto de ejecución de 5.619.664 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia: 12 MVA a 45-30 y 2 x 4 MVA, de 45-6 KV.

Tensiones: 45-30-6 KV.

La modificación y ampliación consistirá en lo siguiente:

La alimentación de la SET se hacía hasta ahora del circuito 2 de la línea de «ERZ» que viene de la SET «Los Leones». A partir de ahora la SET quedará así:

1.º Se pasa al circuito 1 la SET 45-6 KV, de «Laminación y Servicios Auxiliares», que estaba equipada con dos transformadores de 4.000 KVA, de 45-6 KV, y se instala uno más idéntico, o sea de 4.000 KVA, de 45-6 KV, a través de un seccionador tripolar de 400 A y 45 KV, y cartuchos fusibles de 65 A y una tubería de condensadores conectada a través de un interruptor seccionador tripolar de 400 A y 45 KV, con cuchillas de puesta a tierra. La capacidad de la batería de condensadores, formada por tres lotes de 50 KVAR, de 6 KV.

2.º Se conserva en el circuito 2 la alimentación de los transformadores de los hornos de 25 T y 15 T, cuya potencia es de 12.500 KVA, de 45-0'380-0'220 KV, y 12.000 KVA, de 45-30 KV.

Además se alimentará el transformador del nuevo horno de 25 T, que será de 15.000 KVA, de 45-0'380-0'220 KV, a través de un seccionador tripolar de 45 KV y 630 A, un interruptor tripolar automático, de 12.000 A, 45 KV, y poder de corte 1.500 MVA, y otro seccionador tripolar de 45 KV y 630 A.

Zaragoza, 29 de octubre de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.667

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea a 10-15 KV, en el término municipal de El Burgo de Ebro (AT 77-79).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio

de Industria a petición de don Alfredo Vallejo Córdoba, con domicilio en Zaragoza (paseo de Marina Moreno, 28), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica, situada en término municipal de El Burgo de Ebro, destinada a la alimentación de la estación transformadora del peticionario, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Alfredo Vallejo Córdoba la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea de «ERZ» Huerta Ginel-El Burgo.

Final: ET en finca del peticionario.

Longitud: 124 metros.

Recorrido: Término municipal de El Burgo de Ebro.

Tensiones: 10-15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-30.

Ayos: Metálicos y de hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 29 de octubre de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.672

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 250 KVA y acometida subterránea a 10 KV, en Zaragoza, calle Cádiz, 9-15 (AT 85-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Iris Park Zaragoza», S. A. (Cine Goya), con domicilio en calle San Miguel, 5, Zaragoza, para estación transformadora de tipo interior y su acometida, situada en Zaragoza (calle Cádiz, 9-15), destinada a suministro de energía eléctrica a una sala cinematográfica, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don A. Bernal, en Zaragoza y 5 de mayo de 1979, con presupuesto de ejecución de pesetas 1.193.347.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 250 KVA.

Tensiones: 10-0'380-0'220 KV.

Tipo: Interior, montada en un local independiente, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

Celda número 1, de acometida, con un seccionador tripolar para 400 A y 17'5 KV.

Celda número 2, de protección, con un interruptor tripolar automático para 400 A y 17'5 KV, con dispositivo de puesta a tierra y cartuchos fusibles de 40 A.

Celda número 3, de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

Transformador trifásico de 250 KVA, de 10-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, simple circuito, a 10 KV y 35 metros de longitud, que arrancará de la ET de «ERZ» de la calle Cádiz y estará formada por tres conductores de cable de 1 x 95 milímetros cuadrados, de Al, para 12-20 KV.

Zaragoza, 29 de octubre de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.673

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo intemperie, y su acometida, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Vicente Gimeno Cerdán.

Domicilio: Utebo (Teruel, 10).

Referencia: AT 103-79.

Emplazamiento: Pradilla de Ebro (a la altura del kilómetro 8'700 de la carretera Tauste-Alagón).

Potencia y tensiones: 125 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la industria del peticionario.

Presupuesto: 542.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 31 de octubre de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.665

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 630 KVA, en calle Cádiz, 9, de Zaragoza. (AT 95-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente ini-

ciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora subterránea, situada en Zaragoza (calle Cádiz, 9), destinada a atender el suministro eléctrico de la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, el 16 de mayo de 1979, con presupuesto de ejecución de pesetas 907.180.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 10-15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Subterránea, con seis celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4, 5 y 6, cada una con una botella terminal de la acometida o salida subterránea y un interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 17'5 KV.

Celdas 1 y 2, cada una con interruptor tripolar para 630 A y 17'5 KV, con cuchillas de puesta a tierra y cartuchos fusibles de 100 A.

Dos transformadores trifásicos de 630 KVA cada uno, de 10-15-0'380-0'220 kilovatios.

Dos cuadros de baja tensión.

Zaragoza, 30 de octubre de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.666

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 160 KV, de 15-0'380-0'220 KV, y su acometida, en el término municipal de Zaragoza. (AT 80-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora de tipo jardín, situada en término municipal de Zaragoza, en el kilómetro 4'100 de la carretera de Logroño (naves de «Inmobiliaria Las Vías»), destinada a suministro de energía eléctrica de dichas naves, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Rafael Campos, en Zaragoza y marzo de 1979, con presupuesto de ejecución de 1.056.551 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Interior, tipo jardín, con el siguiente aparellaje:

Interruptor tripolar automático para 630 A y 24 KV, con cartuchos fusibles de 40 A y pararrayos autoválvulas para 5 KA y 18 KV.

Transformador trifásico de 160 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 KV, con un tramo aéreo de 10 metros de longitud, formado por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón, y un tramo subterráneo de 12 metros de longitud, formado por tres conductores de AL, de 1 x 95 milímetros cuadrados, para 12-20 KV.

Zaragoza, 29 de octubre de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.668

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 630 KVA, núm. 3 del Parque Roma, de Zaragoza. (AT 94-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora subterránea, situada en Zaragoza (urbanización Parque Roma), destinada a atender el suministro eléctrico de la urbanización, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza y 17 de mayo de 1979, con presupuesto de ejecución de 887.180 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 10-15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Subterránea, con seis celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4, 5 y 6, cada una con botella terminal de la acometida o salida subterránea, y un seccionador-interruptor tripolar para 630 A y 17'5 KV, con cuchillas de puesta a tierra.

Celdas 1 y 2, cada una con un interruptor tripolar para 630 A y 17'5 KV,

con cuchillas de puesta a tierra y cartuchos fusibles de 100 A.

Dos transformadores trifásicos de 630 KVA cada uno, de 10-15-0'380-0'220 kilovatios.

Dos cuadros de baja tensión.

Zaragoza, 30 de octubre de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.669

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 630 KVA, en calle de nueva apertura, esquina a Fray Luis Urbano, de Zaragoza. (AT 87-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora tipo lonja, situada en Zaragoza (calle de nueva apertura, esquina a Fray Luis Urbano), destinada a atender la distribución en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, el 14 de mayo de 1979, con presupuesto de ejecución de 787.180 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia: 2 x 630 KV.

Tensiones: 10-15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Lonja, con seis celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4 y 5, cada una con botella terminal de la acometida o salida y un seccionador-interruptor tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 17'5 KV.

Celdas 1 y 2, cada una con un interruptor-seccionador tripolar para 630 A y 17'5 KV y cartuchos fusibles de 100 A.

Dos transformadores trifásicos de 630 KV cada uno, de 10-15-0'380-0'220 kilovatios.

Dos cuadros de baja tensión.

Zaragoza, 30 de octubre de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.670

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 630 KVA, número 2 de calle Rodrigo Rebolledo, de Zaragoza. (AT 88-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente ini-

ciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora de tipo lonja, situada en Zaragoza (calle Rodrigo Rebolledo), destinada a atender el suministro eléctrico de la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza y 15 de mayo de 1979, con presupuesto de ejecución de 837.180 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 10-15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Lonja, con seis celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4, 5 y 6, cada una con botella terminal de la acometida y un interruptor-seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 17'5 KV.

Celdas 1 y 2, cada una con un interruptor tripolar, con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 17'5 KV y cartuchos fusibles de 100 A.

Dos transformadores trifásicos, cada uno de 30 KV, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Dos cuadros de baja tensión.

Zaragoza, 30 de octubre de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.671

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 400 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV, en calle Moncayo, de Borja. (AT 89-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora de tipo lonja, situada en Borja (calle Moncayo, sin número), destinada a atender el suministro eléctrico de la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza y marzo de 1979, con presupuesto de ejecución de 1.295.500 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 10-15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Lonja, con tres celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 1 y 2, cada una con un seccionador tripolar para 630 A y 24 KV, con cuchillas de puesta a tierra.

Celda 3, con interruptor-seccionador autoválvula para 630 A y 24 KV y cartuchos fusibles de 63 A.

Transformador trifásico de 400 KVA, de 10-15-0'380-0'220-0'127 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 10-15 KV y 90 metros de longitud, formada por tres conductores de 1 x 95 milímetros cuadrados, de Al.

Zaragoza, 30 de octubre de 1979. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.686

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 100 KVA, en Daroca, junto al río Jiloca. (AT 96-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza), para estación transformadora de tipo caseta, situada en Daroca, a la orilla del río Jiloca, enfrente de la estación de aforo, destinada a atender el suministro eléctrico de la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza y mayo de 1979, con presupuesto de ejecución de 2.442.758 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 10-15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Caseta, con siete celdas y el siguiente aparellaje:

Cinco celdas de llegada y salida y una de reserva, cada una con un seccionador tripolar para 630 A y 17'5 KV, y un interruptor tripolar automático para 630 A y 17'5 KV y 750 MVA de poder de corte.

Celda de protección y maniobra, con un interruptor seccionador tripolar para 600 A y 17'5 KV y cartuchos fusibles de 40 A.

Un transformador trifásico de 100 KVA, de 15-10-0'380-0'220 KV.

Un cuadro de baja tensión.

Zaragoza, 1.º de noviembre de 1979. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.688

Delegación Provincial de Trabajo

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 30 del mes de octubre de 1979, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Forjados y Hormigones de Zaragoza y provincia, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y el ámbito profesional integra a todas las empresas que, dedicándose a fabricación de forjados y hormigones, voluntariamente lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Vicente Varea Martínez, don José-Luis Solá Sánchez de Rojas, don Luis Gabás Cano, don Alberto Durán Cuadrado y cuatro más.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1979. El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 8.699

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

El ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. Orden ministerial de 4 de junio de 1970), con fecha 8 de mayo de 1979, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 71 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado «Alto Pinar», de la pertenencia de Orera de Calatayud y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden ministerial de 3 de febrero de 1976, con una cabida total y pública de 927 hectáreas, y

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales, que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y en la fecha anunciada a la colocación de los mojones, de acuerdo con el proyecto aprobado, extendiéndose las correspondientes actas, sus-

critas de conformidad por los asistentes a la operación;

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del «Icona» de Zaragoza, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo;

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya Orden ministerial resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados,

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del «Icona» de Zaragoza, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 71 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado «Alto Pinar», de la pertenencia de Orera de Calatayud y sito en su término municipal.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa si se plantean cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito de reposición, ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de agosto de 1979. — El Ingeniero Jefe, Antonio Revuelta Salinas.

Núm. 8.700

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte núm. 80 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Efesa de la Barca», sito en término municipal de Caspe y perteneciente a su Ayuntamiento, se hace constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de esta Jefatura (Vázquez de Mella, 10, segundo) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece treinta horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince

días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 178, de fecha 5 de agosto de 1976), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Zaragoza, 30 de octubre de 1979. — El Ingeniero Jefe, Antonio Revuelta Salinas.

Núm. 8.702

El ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P.D. Orden ministerial de 4 de junio de 1970), con fecha 2 de junio de 1979 ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 149 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado «Rompe-sacos y Valdeluriés», de la pertenencia del Ayuntamiento de Luna y sito en su término municipal, y

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona» de Zaragoza que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se remitieron edictos para su colocación en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitidos los que fueron presentados a la Abogacía del Estado, que emitió el correspondiente informe sobre su eficacia legal;

Resultando que por el Ingeniero operador, a la vista del informe de la Abogacía del Estado, se procedió a la clasificación de fincas o derechos, según establece el artículo 102 del Reglamento de Montes, siendo aprobada dicha clasificación por el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del «Icona» de Zaragoza;

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, a dar comienzo al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete núm. 1 en el cerro de las Pauletas, en aguas vertientes, donde comienza la colindancia con el monte de utilidad pública núm. 145, denominado «Arba y Vista de Arba», también de la pertenencia del Ayuntamiento de Luna, continuando luego la fijación de piquetes, numerados correlativamente, hasta el nú-

mero 140, desde el cual se cierra al núm. 1 el perímetro exterior del monte. A continuación se procedió al apeo de los enclavados existentes, designándolos por los números 1 al 21, siendo algunos de ellos colindantes entre sí. Al consignar el Ingeniero operador en las actas que los pastos de los enclavados quedaban a beneficio del monte, algunos de sus propietarios mostraron su disconformidad con dicha servidumbre, haciéndose así constar en el acta. Los enclavados tienen una cabida total de 63'2218 hectáreas. También se recoge en acta la cesión por parte de don Miguel Laguarda Dieste de los corrales de Valdeluriés y Valdecantal, que figuran a nombre de su padre en la documentación presentada antes del apeo. Existe una vía pecuaria que penetra en el monte por el collado de Cantal, piquete núm. 62, y sale por el collado de las Cañatas, piquete núm. 19. De todo lo actuado se extendieron las correspondientes actas, suscritas por los asistentes a la operación, en las que se recogen las incidencias habidas y se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte;

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia y por comunicaciones a los interesados se presentaron dos escritos, uno de reclamación de don Antonio Auría Moliner, en su nombre y en el de sus hermanos don Emilio y don Ramón, única y exclusivamente en lo que respecta al derecho de cesión de pastos de sus enclavados reconocidos a favor del monte, y otro de aclaración de la cesión a favor del monte del corral del Cantal, por don Miguel Laguarda Dieste, que expone su deseo de que no se le niegue el derecho a cobijo y uso del corral cuando haya de realizar labores en los enclavados de su propiedad, así como que el estiércol producido por el ganado en él se encierra quede a su beneficio;

Resultando que la reclamación formulada por don Antonio Auría Moliner fue remitida a informe de la Abogacía del Estado, emitido en el sentido de que habiéndose reconocido por la Administración la existencia del enclavado de propiedad particular, tal reconocimiento debe llevar consigo el del disfrute de los restantes derechos, entre ellos el de pastos, que corresponden al propietario como tal, precisando que la propia situación de la parcela como enclavado de un monte catalogado condiciona su explotación para usos ganaderos, que habrá de ajustarse al principio de compatibilidad proclamado por el artículo 242 del Reglamento de Montes;

Resultando que la reclamación presentada por don Antonio Auría Moliner y el escrito de don Miguel Laguarda Dieste, junto con el informe de la Abogacía del Estado, fueron remitidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de Montes, a la entidad propietaria del monte, que emitió informe en el que la Corporación acuerda por unanimidad mostrar su conformidad con las pretensiones deducidas por los citados reclamantes;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del «Icona» de Zaragoza redacta su informe y propuesta de aprobación del deslinde, en la que

se reconoce el derecho de los propietarios de los enclavados al disfrute de los pastos de los mismos, aceptando igualmente la aclaración de don Miguel Laguarda Dieste en cuanto al uso del corral del Cantal, si bien manifiesta que no debe accederse al disfrute del estiércol que se puede producir;

Resultando que recibido el expediente en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza fue remitido, en cumplimiento del apartado d) del artículo 14 de la Ley de Montes, a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, con ruego de informe sobre la reclamación presentada, el cual fue emitido en el sentido de que debe ser atendida, tanto por la conformidad que ha prestado a la misma el Ayuntamiento de Luna como porque el disfrute de los pastos debe considerarse como una más de las facultades de la propiedad reconocida al enclavado, sin perjuicio del condicionamiento que para el pastoreo se derive del artículo 242 del Reglamento de Montes;

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de utilidad pública, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia, colocado edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que durante la práctica del apeo no hubo protesta o reclamación alguna contra las líneas perimetrales del monte, habiendo mostrado su disconformidad algunos propietarios de enclavados, con la propuesta del Ingeniero operador de gravarlos con servidumbres de pastos a favor del monte, lo que dio lugar a la presentación, durante el período de vista, de una reclamación de don Antonio Auría Moliner, en nombre propio y en el de sus hermanos don Emilio y don Ramón, oponiéndose a la cesión de los pastos, reclamación que fue favorablemente informada por la Abogacía del Estado, a la que se allanó la entidad propietaria del monte y considera que debe ser atendida la Dirección General de lo Contencioso del Estado, por lo que el disfrute de pastos de todos los enclavados debe ser reconocido a favor de sus poseedores;

Considerando que en cuanto a la puntualización de don Miguel Laguarda Dieste sobre la cesión del corral del Cantal debe accederse a lo solicitado en su escrito, presentado durante el período de vistas, al que se allanó la entidad propietaria del monte, aprobando el deslinde en todos los demás extremos en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador y de acuerdo con la propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona» de Zaragoza;

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda

fielmente representado en el plano que obra en el expediente,

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Dirección General de lo Contencioso del Estado y con la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona» de Zaragoza, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 149 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado «Rompesacos y Valdeluriés», de la pertenencia del Ayuntamiento de Luna y sito en su término municipal, en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción de que el mismo figura en el catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Zaragoza.
Número del catálogo: 149.
Nombre del monte: «Rompesacos y Valdeluriés».

Término municipal: Luna.
Pertenencia: Ayuntamiento de Luna.

Límites: Norte, monte «Pardina de Rompesacos», de libre disposición del Ayuntamiento de Luna; Este, monte de utilidad pública número 145, «Arba y Vista de Arba», del Ayuntamiento de Luna; Sur, monte «Común», de libre disposición del Ayuntamiento de Luna; monte de utilidad pública número 159, «San Quintín y Valdeanías», y propiedades particulares; Oeste, monte de utilidad pública número 164, «Valdearatas», del Ayuntamiento de Orés, en su término municipal.

Cabidas: Cabida total del monte, 801'1168 hectáreas; cabida de enclavados, 63'2218 hectáreas; cabida vía pecuaria, 13'8918 hectáreas; cabida pública resultante, 724'0032 hectáreas.

Especies: Pinus halepensis.
Servidumbres: Existe una vía pecuaria que penetra en el monte por el collado de Cantal, sube por el barranco de Valdeluriés y ladera occidental del cerro de Chesico y sale del monte por el collado de las Cañatas.

Otras características: Consorcio entre la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y el Ayuntamiento de Luna de 30 de noviembre de 1944, número del elenco A-2012.

Enclavado, partida, poseedor y cabida en hectáreas

1. «Pauletas y Valdeluriés». Celestino Idoipe Cortina. 0'7418.
2. «Pauletas y Valdeluriés». Celestino Idoipe Cortina. 1'4750.
3. «Pauletas y Valdeluriés». Celestino Idoipe Cortina. 0'5668.
4. «Valdeluriés». Celestino Idoipe Cortina. 1'0458.
5. «Valdeluriés». Celestino Idoipe Cortina. 3'0333.
6. «Valdeluriés». Celestino Idoipe Cortina. 0'6543.
7. «Valdeluriés». Miguel Laguarda Giménez. 0'8250.
8. «Valdeluriés». Miguel Laguarda Giménez. 4'5543.
9. «Valdeluriés». Miguel Laguarda Giménez. 0'5293.
10. «Valdeluriés». Miguel Laguarda Giménez. 2'1793.

11. «Valdeluriés». Miguel Laguarda Giménez. 0'5750.

12. «Valdeluriés». Miguel Laguarda Giménez. 2'0833.

13. «Valdeluriés». Miguel Laguarda Giménez. 1'0583.

14. «Valdeluriés». Hermanos Auría Moliner. 3'2543.

15. «Valdeluriés». Hermanos Auría Moliner. 13'2083.

16. «Valdeluriés». Hermanos Auría Moliner. 1'4168.

17. «Val de Marzán». Herederos de Cristóbal Monguilod Navarro. 4'8000.

18. «Val de Marzán». Gregorio y Victoria Monguilod Navarro. 2'1750.

19. «Valdeporque». Herederos de Gregorio Jiménez Triste. 9'3458.

20. «Valdeporque». Angel Botaya Giménez y Salvador Larraga Berges. 6'1168.

21. «Val de la Virgen». Angel Botaya Giménez y Salvador Larraga Berges. 3'5833.

Cabida total de enclavados, 63'2218.

4.º Que se declaren atribuidas al monte, por cesión de don Miguel Laguarda Dieste (hijo de don Miguel Laguarda Giménez, ya fallecido), según se hizo constar en el acta número 7 del deslinde, las siguientes fincas:

1. Corral de encerrar ganado, sito en «Valdeluriés», que forma parte de la finca descrita en el inventario número 1 de la documentación 3, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, término municipal de Luna, en el tomo 341, libro 26, folio 114, finca 2.192, inscripción 3.ª, a favor de don Miguel Laguarda Giménez, atribuida parcialmente al monte.

2. Corral de encerrar ganado, con cubierto y serenado, en la partida de «Valdeluriés», llamado «Valdecantal», que forma parte de la finca descrita en el inventario número 2 de la documentación 3, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, término municipal de Luna, en el tomo 247, libro 19, folio 78, finca 1.746, inscripción 4.ª, a favor de don Miguel Laguarda Giménez, atribuida parcialmente al monte.

Se reconoce a don Miguel Laguarda Dieste el derecho a cobijo y uso de este corral cuando haya de realizar labores en los enclavados de su propiedad, así como que el estiércol producido por el ganado que en él se encierre quede a su beneficio.

Que se acuerde gestionar la cancelación parcial de las mencionadas inscripciones registrales, en cuanto resultan contradictorias con la descripción del monte.

5.º Que el disfrute de los pastos de los enclavados debe considerarse como una más de las facultades de la propiedad reconocida al enclavado, de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, sin perjuicio del condicionamiento que para el pastoreo se deriva del artículo 242 del Reglamento de Montes, estimando, en consecuencia, la reclamación formulada durante el período de vista del expediente por don Antonio Auría Moliner, en nombre propio y en el de sus hermanos don Emilio y don Ramón.

6.º Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

7.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte, o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición, ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de agosto de 1979. — El Ingeniero Jefe, Antonio Revuelta Salinas.

Núm. 8.690

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 18.126 de 1979-5, a instancia de don Domingo-Jorge Palmero Contreras, en reclamación de despido, contra la empresa «Delta, Construcciones y Proyectos», S. A., y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 12 de noviembre, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Delta, Construcciones y Proyectos», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 31 de octubre de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.691

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 17.669 de 1979-5, a instancia de doña Rosa Vañ Peña, en reclamación de Seguridad Social, contra la empresa Luis Fernández Santaeugenia, y encontrándose dicha empresa en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de noviembre, a las once diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa Luis Fernández Santaeugenia se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 31 de octubre de 1979. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 8.694

BIEL-FUENCALDERAS

Esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 27 de octubre, aprobó la modificación de las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, para el ejercicio de 1980, que se relacionan a continuación:

1. Ordenanza fiscal núm. 20, sobre suministro de agua potable a domicilio.

2. Ordenanza fiscal núm. 24, tasa por el servicio de recogida de basuras a domicilio.

Se hallan expuestos al público los correspondientes acuerdos de modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Biel-Fuencalderas, 30 de octubre de 1979. — La Alcalde, María-Rosa Lanzarote.

Núm. 8.695

BIEL-FUENCALDERAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1979, y con el «quorum» legal del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, tomó el acuerdo de llevar a cabo la permuta del local conocido por «La Herrería», bien de propios del Ayuntamiento, ubicado en la calle La Peña, por otro de superficie parecida, de los vecinos don Sebastián Navarro Dieste y de los hermanos Casajús Solana, sito en la calle Mayor, núm. 30, y que viene delimitado por las dos ramificaciones de la citada calle.

Dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días a efectos de posibles reclamaciones.

Biel-Fuencalderas, 29 de octubre de 1979. — La Alcalde, María-Rosa Lanzarote.

Núm. 8.682

EL FRAGO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal sobre canon de labor y siembra de las fincas del patrimonio municipal, así como las tarifas correspondientes, se exponen al público por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

El Frago a 1.º de noviembre de 1979. El Alcalde, José Beamonte.

Núm. 8.692

LITUENIGO

El día 15 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la siguiente subasta:

Pastos en el monte «Valdecasajares», para 500 lanares y 150 cabrios. Tipo de tasación, 24.750 pesetas, por todo el año forestal.

Lituénigo a 1.º de noviembre de 1979. El Alcalde, Angel Gil.

Núm. 8.679

PINA DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre pasado, el pliego de condiciones facultativas, económico-administrativas y jurídicas que habrán de regir en la subasta pública para contratar el servicio de recogida de basuras a domicilio de esta villa de Pina de Ebro, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, si procede.

Pina de Ebro, 31 de octubre de 1979. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.697

TARAZONA

De conformidad con lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local queda expuesta al público a efectos de reclamaciones y durante los quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la determinación de valores durante el bienio 1980-81, a efectos de aplicación del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos, aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 23 de octubre pasado, así como la Ordenanza del arbitrio, ya aprobada. Durante el expresado plazo se admitirán en la Secretaría municipal las reclamaciones de los interesados legítimos.

Tarazona, 2 de noviembre de 1979. El Alcalde, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.689

NOTARIA DE D. CARLOS GARGALLO SALGUEIRO, DE CALATAYUD

En procedimiento ejecutivo extrajudicial seguido en esta Notaría por la Caja Rural del Jalón, sociedad cooperativa de crédito, domiciliada en Calatayud, contra don José López Monge, vecino de esta ciudad, se saca a pública subasta el siguiente inmueble, sito en Calatayud:

Finca en el paraje de «La Marcuera» o carretera de Sagunto a Burgos, de 3.000 metros cuadrados, compuesta de un edificio destinado a almacén de fruta, de 2.120 metros cuadrados, en el cual se hallan actualmente instaladas tres cámaras frigoríficas de normal funcionamiento y los accesorios propios del negocio, y el resto del terreno es libre. Linda: Norte, Antonio Lázaro; Sur, el mismo; Este, camino viejo de Paracuellos de Jiloca, y al Oeste, Aquilino Guerrero. Inscrita al tomo 1.304, libro 200, folio 105, finca núm. 18.100.

La subasta tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1979, a las once horas, en este despacho notarial (avenida de Ramón y Cajal, 6, tercero izquierda), por el tipo de tasación de pesetas 17.000.000, advirtiéndose:

Que el expediente y la certificación del Registro están de manifiesto en esta Notaría; que no se admitirá postura alguna inferior al tipo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta los licitadores depositarán previamente, en poder del infrascrito Notario, el 10 por 100 del precio fijado como tipo; que los gastos de subasta y demás que procedan, incluso los de la cancelación de la hipoteca que sirve de base a este procedimiento, serán a cargo del rematante.

Calatayud, 31 de octubre de 1979. — El Notario, Carlos Gargallo.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones